UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1039 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 DIC. 2012

Visto el Memorando Nº 368-2012-FOB de la Facultad de Obstetricia, sobre elección de Coordinadora del Centro de Proyección Social; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 08 de noviembre de 2012, se realizó el acto eleccionario para elegir a la Coordinadora del Centro de Proyección Social de la Facultad de Obstetricia, bajo la conducción de la Decana de Facultad;

Que, según el acta de elección, la Obst. Martha Paulina Infante Beingolea resultó elegida en el cargo de Coordinadora del Centro de Proyección Social de la Facultad de Obstetricia por el periodo de un (01) año, a partir del 09 de noviembre de 2012 al 08 de noviembre de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, literal k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, literal j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a la Obst. MARTHA PAULINA INFANTE BEINGOLEA, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, como Coordinadora del Centro de Proyección Social de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de un (01) año, a partir del 09 de noviembre de 2012 al 08 de noviembre de 2013.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor de los citados docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/mjsl